



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 09 de diciembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-000107-00
DEMANDANTE:	JOHN ARNOVIS
DEMANDADO:	EPS SURA

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

- DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
  - ADECUAR la designación del juez a quien se dirige
  - ADECUAR el acápite de pretenda, expresadas con precisión y claridad.
  - EXPRESAR de manera clara los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, clasificados y enumerados.
  - FORMULAR los fundamentos y razones de derecho atendiendo los hechos y pretensiones de la demanda.
  - APORTAR poder en donde faculte o nombre abogado que la represente judicialmente.

El literal anterior conforme a lo expresado en el artículo 73 del Código General del Proceso que reza:

*Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.*
- Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
- En aras de una debida y ordenada formulación del memorial genitor del proceso, la parte activa deberá presentar las modificaciones aludidas integradas en un solo escrito con el resto de la demanda. Del escrito de subsanación allegará copias para los traslados.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

  
MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO  
Medellín, 10 de diciembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 156 y estados electrónicos N°. 114 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
Secretaria